

Resolución de 5 de agosto de 2004, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Paso superior en el p.k. 38/421 y caminos de enlace para la supresión de los pasos a nivel de los pp.kk. 37/895, 38/285 y 38/723 de la línea Ávila-Salamanca en San Pedro del Arroyo y Albornos (Ávila)».

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 29 de junio de 2003.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 5 de agosto de 2004.—La Ministra de Fomento, P.D., el Director General de Ferrocarriles (O.M. 28-04-2004, B.O.E. 30-04-2004), Luis De Santiago Pérez.—42.255.

Relación de propietarios y bienes afectados

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de RENFE: «Paso superior en el p.k. 38/421 y caminos de enlace para la supresión de los pasos a nivel de los pp.kk. 37/895, 38/285 y 38/723 de la línea Ávila-Salamanca en San Pedro del Arroyo y Albornos (Ávila)»

Término municipal de Albornos (Ávila):

N.º finca	Pol.	Parc.	Cultivo	Superf. a expropiar — m²	Propietario
7	1	5141	Pastos.	873	Jiménez Esteban, Soledad. C/ Rosa Chacel, 68; 47140 Laguna de Duero (Valladolid).
9	1	5079	Pastos.	120	Hernández Hernández, José Eleuterio. C/ Barrancos, 1; 05358 Albornos (Ávila).
11	1	5078	Pastos.	637	Del Río Serrano, Benigno.
16	1	710	Labor seco.	3	Díaz Pastor, Agustín.
22	1	5077	Pastos.	15	Del Río Serrano, Benigno.
24	1	5142	Labor seco.	1.542	Gutiérrez Hernando, Olegario. C/ Barrero, s/n; 05309 Collado de Contreras (Ávila).
25	1	5140	Pastos.	710	Jiménez Esteban, Soledad. C/ Rosa Chacel, 68; 47140 Laguna de Duero (Valladolid).
27	1	5138	Labor seco.	985	Alonso Jiménez, Juan.
29	1	5121	Labor seco.	136	Robledo García, Alejandra.

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Albornos. Día: 21/09/2004. A partir de las 10:30 horas.

Resolución de 5 de agosto de 2004, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Paso superior en el p.k. 44/349 para la supresión del paso a nivel del p.k. oficial 44/387 de la línea Ávila-Salamanca en Viñegra de Moraña (Ávila)».

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 30 de julio de 2003.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de uti-

lidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asis-

tan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecien-

tes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos

generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, a 5 de agosto de 2004.—La Ministra de Fomento, P.D.: el Director General de Ferrocarriles (O.M. 28-04-2004, B.O.E. 30-04-2004), Luis de Santiago Pérez.—42.254.

Relación de propietarios y bienes afectados

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de RENFE: «Paso superior en el p.k. 44/349 para la supresión del paso a nivel del p.k. expediente 44/387 de la línea Ávila-Salamanca en Viñegra de Moraña (Ávila)».

Término municipal de Viñegra de Moraña (Ávila):

N.º finca	Pol.	Parc.	Cultivo	Superf. a expropiar - m²	Propietario
7	5	274	Labor seco.	1.236	González Nieto, Santiago y Hm. C/ Virgen, 20; 05300 Crespos (Ávila).
9	5	259	Labor seco.	965	Aldea González, Gala y Hnas. De. Cardaña, 10; 28024 Madrid.

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Viñegra de Moraña. Día: 21/09/2004. A partir de las 17:30 horas.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Pasajes sobre iniciación del trámite de competencia de proyectos correspondiente a la concesión administrativa solicitada por U.E.C.C. Pasajes, S. L.

Por U.E.C.C. Pasajes, S. L., se ha solicitado una concesión para la ocupación de una superficie de 111.463 m² en las zonas de los muelles de Molinao, Capuchinos, Petróleos y Lezo-3 con destino al tráfico de vehículos y mercancías Ro-Ro, y la ejecución de las obras del proyecto de construcción de un silo de tres plantas para el almacenamiento de vehículos, con una superficie de 30.000 m² cada una y una altura de 12 metros, resultando una superficie total de 90.000 m², en la zona de Capuchinos.

En virtud de lo que establece el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre un plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo o distinto objeto que la presente y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la expresada Ley 48/2003.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Pasajes, edificio Trasatlántico, s/n, de 9 a 14 horas.

Pasaia, 23 de agosto de 2004.—El Presidente, José Ignacio Espel Fernández.—41.837.

Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles sobre notificación de emplazamiento: Recurso contencioso administrativo n.º 202/04 ante la Sección Octava de la Audiencia Nacional.

Ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, C/ Prim, n.º 12, 28004-Madrid, Gobierno de Aragón ha interpuesto el Recurso Contencioso-Administrativo número 202/2004 contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras relativa a la aprobación definitiva del expediente de Información Pública «Documento Complementario relativo al Subtramo: Madrid-Cuenca al Estudio Informativo del Proyecto de la línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Albacete/Valencia».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la

Ley Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98), y en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se comunica a todos los posibles interesados a fin de que sirva de emplazamiento y puedan comparecer en forma legal y en el plazo de nueve días ante la referida Sala.

Madrid, 2 de septiembre de 2004.—El Subdirector General de Planes y Proyectos, Eduardo Molina Soto.—42.304.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la ampliación de la capacidad de emisión de gas natural licuado (G.N.L.) en la planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de «Enagas, Sociedad Anónima» a 1.350.000Nm³/h, en el término municipal de Palos de la Frontera, en la provincia de Huelva.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización,

suministro y procedimiento de autorización de gas, en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la «Ampliación de la capacidad de emisión de G.N.L. en la Planta Terminal de Recepción, Almacenamiento y Regasificación de G.N.L., en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), a 1.350.000 Nm³/h», así como la correspondiente documentación de análisis ambiental del proyecto.

Las características se detallan a continuación:

Expediente n.º 120/2004 de la Dependencia del Área de Industria y Energía en Huelva.

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima» con domicilio en Paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Ingeniero Redactor del Proyecto: Don Luis Fraile Pardo, Ingeniero del I.C.A.I.

Finalidad de las instalaciones: Aumento de la capacidad de emisión de gas natural a la red básica de gasoductos, de 72 bar, hasta 1.350.000Nm³/h, con vaporizadores de agua de mar y sus instalaciones complementarias.

Afecciones: No se producen afecciones a fincas de propiedad privada.

Presupuesto: 40.000.000 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, (código postal 21001), en la calle Vázquez López, 12, entreplanta, y presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Huelva, 25 de agosto de 2004.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Francisco Sierra García.—42.291.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Dirección General para la Biodiversidad por la que se procede a la modificación del anuncio de licitación en el expediente de referencia número 39.351/04.

Advertido error en el B.O.E. n.º 193, de 11 de agosto de 2004, en el anuncio de licitación del contrato arriba referenciado, se procede a la corrección en los apartados:

7.a) Clasificación: En vez de Grupo V, Subgrupo 2, Categoría A, será no se exige.

7.b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En vez de la exigida en el pliego de cláusulas administrativas será la exigida en el art. 16.c y en el art. 19.a, 19.b de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante esta documentación podrá sustituirse con la acreditación de la clasificación Grupo V, Subgrupo 2, Categoría A.